

CNE contempla crear una plataforma web especial para difundir propaganda electoral

El Consejo Nacional Electoral (CNE) publicó el [reglamento especial](#) que regirá la campaña electoral para los comicios parlamentarios del 6 de diciembre, donde se contempla la creación de una «plataforma web especial» con el objetivo de ayudar a las organizaciones políticas a difundir su oferta.

La Gaceta Electoral N° 964, de fecha 26 de octubre, establece los parámetros bajo los cuales se regirán los partidos nacionales, regionales e indígenas para dar a conocer a sus postulados, y donde se incluyen la publicidad y propaganda en medios digitales, así como el uso de las redes sociales.

En el artículo 9 del reglamento especial, el CNE incluye la contratación de espacios en periódicos y medios digitales por parte de las organizaciones postulantes, aunque no se desarrollan directrices específicas, que el organismo se reserva dictar, para «garantizar el pluralismo y la igualdad entre las distintas candidaturas».

Mientras que el artículo 11 permite la contratación de propaganda en redes sociales, también bajo las directrices que dicte el CNE para el caso. En el artículo 16 se habla sobre la «plataforma web especial», creada por el organismo para ayudar en la difusión de este tipo de material y publicidad que incentive el voto.

Los partidos políticos podrán hacer uso de este servicio de forma gratuita, siguiendo el «manual e instructivo de buenas prácticas» que se dictará para ello. En su afán de «cooperar y coadyuvar en la difusión de propaganda electoral» (artículo 13), el CNE también puso a disposición su página web oficial, además de los espacios que le corresponden en medios de comunicación tradicionales.

La «cooperación» del poder Electoral puede ser la respuesta a la solicitud, hecha el pasado 16 de septiembre, por las organizaciones de la mesa de diálogo nacional sobre financiamiento público para la campaña electoral, pese a la prohibición expresa de la Constitución en su artículo 67: «No se permitirá el financiamiento de las asociaciones con fines políticos con fondos provenientes del Estado».

Esta campaña electoral, autorizada por el CNE desde el martes 3 de noviembre a las 6:00 a.m. hasta la medianoche del 3 de diciembre, está sujeta a las restricciones por la pandemia de la covid-19.

Desde el pasado 13 de marzo, cuando se registraron los primeros dos casos de coronavirus, las autoridades [han confirmado 90.400 casos y casi 800 muertes](#) por este virus en el país. Por ello, el CNE destacó un capítulo completo de su reglamento especial sobre estas medidas, y se establece que los actos de campaña que impliquen manifestaciones y reuniones públicas estarán sujetos a las decisiones emanadas desde el Ejecutivo.

A pesar de ello, el artículo 15 del reglamento especifica que el organismo evaluará las medidas especiales propuestas por los partidos para realizar actos de campaña, siempre y cuando cumplan con las normas de bioseguridad impuestas por el Ejecutivo (uso obligatorio de mascarilla y distanciamiento social). «Asimismo, el CNE podrá evaluar la flexibilización de estas medidas conforme a las resoluciones que dicte, posteriormente a la publicación de este Reglamento, el Poder Ejecutivo Nacional en ejercicio de sus atribuciones».

Con información de TalCual